I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000628

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 22 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/02185/2010; el Memorándum Nº1000/298/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/406/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **doña Oríetta Cornejo Opazo**, cédula de identidad N°07.044.696-0, con 44 horas semanales, para que desempeñe la función de Secretaria – Recepcionista de la OPD Cerrillos en reemplazo de doña Maria Magdalena Gutiérrez Gutiérrez.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2010, función que deberá desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor de desarrolla en terreno.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Orietta Cornejo Opazo**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **Orietta Cornejo Opazo**, la suma mensual de $230.000.- (doscientos treinta mil pesos) brutos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta y cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

3.1 La cancelación del pago de sus servicios quedara sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000628

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña Orietta Cornejo Opazo, de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Oficina OPD Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ORIETTA CORNEJO OPAZO**, chilena, cédula de identidad N°7.044.696-0, domiciliada en Las Lumas N°8069, Villa Santa Adela, comuna de Cerrillos, teléfonos 07-961 90 64 y 09-045 12 80, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/2098/2010, de fecha 13 de Abril de 2010; ORD. N°400/359/2010 de la DAF, de fecha 13 de Abril de 2010, OFC. ORD. N°500/283/2010 de DIDECO, de fecha 31 de Marzo de2010; y, Memo. N°19/2010 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 30 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **ORIETTA CORNEJO OPAZO**, para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, desempeñe la función de Secretaria - Recepcionista de la "OPD Cerrillos", en reemplazo de doña **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ,** que se encuentra con embarazo muy avanzado.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2010, y deberán desempeñarse en el recinto OPD Cerrillos, ubicado en Camino a Melipilla N°6100, 2° piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **ORIETTA CORNEJO OPAZO**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **ORIETTA CORNEJO OPAZO**, la suma mensual de $230.000.- (doscientos treinta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **ORIETTA CORNEJO OPAZO** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ORIETTA CORNEJO OPAZO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ORIETTA CORNEJO OPAZO
C.I. 7.044.696-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.